



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

SEÑORA JUEZ: CONFORME AL ANTERIOR AUTO, SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE ESTE PROCESO, LA CUAL QUEDA A SU CONSIDERACIÓN:

Por agencias en derecho en primera instancia.....	\$41.938.00
Por agencias en derecho en segunda instancia.....	\$908.536.00
Gastos judiciales.....	\$0.00
Total.....	\$950.474.00

PARA UN TOTAL DE: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.C (\$950.474.00) A CARGO DE LA DEMANDADA.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0577
RADICADO N° 2019-00006-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por ÁNGELA MARÍA BAENA GIRALDO contra OCUPAR TEMPORALES S. A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$950.474.00, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a

lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

Y, omitido por la parte demandada el deber de enviar en forma simultánea a la parte demandante, el comprobante de pago arrimado al proceso mediante correo electrónico, se pone en conocimiento de la parte activa dicho documento, para lo que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

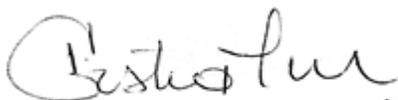
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$950.474.00, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

TERCERO: Poner en conocimiento de la parte demandante, el comprobante de pago allegado por la parte demandada, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 135 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

